EXTRACTO DE ACTA No.479 DE 2026
"JUNTA DIRECTIVA
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

PARA REPORTE A LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE DE LA DESIGNACIÓN DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – SARLAFT.

En la ciudad de Medellín, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), siendo las dos (2:00) p.m., se reunió de manera extraordinaria la Junta Directiva de Terminales de Transporte de Medellín S.A., previa convocatoria realizada por el doctor Ovidio Antonio Buitrago Sierra, en su calidad de Gerente General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 52, numeral i), de los Estatutos Sociales; el artículo 182 del Código de Comercio; los artículos 19 y 20 de la Ley 222 de 1995; y el Decreto 398 de 2020.

La sesión se desarrolló en modalidad virtual mediante la plataforma Microsoft Teams y se habilitó el siguiente enlace de acceso:
https://teams.microsoft.com/meet/260502775745970?p=iwasiy7hwAyGnIOZdB

Desarrollo de la Reunión

"....
La sesión fue presidida por la doctora Adriana Tovar Guevara, Vicepresidenta de la Junta Directiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 53 de los Estatutos Sociales. Actuó como Secretaria de la Junta Directiva la abogada María Teresa Berrio Palacio.

1. ***Verificación del quórum***

El Gerente General le solicita a la Presidente conceder el uso de la palabra a la Secretaria de la Junta, quien continuó con el desarrollo del orden del día e informó que asistieron de manera presencial a la reunión, los siguientes miembros de Junta Directiva:

Principal	***Suplente***
Ana María López Acosta *Secretaria de Turismo y Entretenimiento del Distrito de Medellín*	
Francisco Javier Hernández *Subsecretario de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Distrito de Medellín*	
Elizabeth Hernández Piedrahita *Director Técnico con código 00901056 del Distrito de Medellín*	

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440091
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Adriana Tovar Guevara *Director Técnico con código 901027 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin*	

La Secretaria certificó que existió quórum suficiente para deliberar y tomar decisiones, conforme al artículo 47 de los estatutos sociales que exige la presencia mínima de tres (3) de sus miembros para deliberar y decidir.

En calidad de servidores públicos de Terminales de Transportes de Medellín S.A. asistieron:

- *Ovidio Antonio Buitrago Sierra, Gerente General*
- *María Teresa Berrio Palacio, Secretaria General y secretaria Junta Directiva*
- *Wiston Ivan Gomez Jiménez, Subgerente Financiero y Comercial*

El Gerente General solicitó a los miembros de la Junta Directiva autorización para grabar la presente sesión, la cual fue otorgada por la totalidad de sus integrantes.

Igualmente informa que, en la citación a la sesión extraordinaria de Junta Directiva, se propuso el siguiente orden del día:

2. *Lectura y aprobación del orden del día*
3. *Designación de Oficial de Cumplimiento suplente del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen*

2. Lectura y aprobación del orden del día

Sometido a consideración de la Junta Directiva, el orden del día propuesto fue aprobado por unanimidad.
(…).

3. Designación de Oficial de Cumplimiento suplente del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen

El Gerente General informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6.8.1 de la Resolución 2328 de 2025, expedida por la Superintendencia de Transporte, corresponde al máximo órgano social, entre otras funciones, la designación del Oficial de Cumplimiento principal y suplente del SARLAFT y la adopción de las decisiones estructurales relacionadas con dicho sistema.

Señala que Terminales de Transporte de Medellín S.A. es una sociedad anónima, cuyo máximo órgano social es la Asamblea General de Accionistas, de conformidad

Vigilado SuperTransporte
SC-3418-1 SA-CER440091

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

con lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio y en los estatutos sociales de la entidad.

Así mismo, recuerda que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de marzo de 2026, según consta en el Acta No. 71, adoptó, entre otras, la siguiente decisión:

"*Segundo. Delegar en la Junta Directiva las funciones asignadas al máximo órgano social en el artículo 5.6.8.1 de la Resolución 2328 de 2025 expedida por la Superintendencia de Transporte y las demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen, relacionadas con la aprobación, seguimiento, evaluación y actualización del SARLAFT, incluida la designación del Oficial de Cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de avocación que conserva la Asamblea General de Accionistas.*

Tercero. Facultar al Gerente General para adelantar todos los actos contractuales, presupuestales, administrativos y de registro que resulten necesarios para la formalización y ejecución de las decisiones adoptadas".

Precisa que esta decisión fue aprobada por unanimidad de los accionistas presentes, equivalentes al 97,98% de las acciones suscritas representadas en la reunión.

El Gerente General informa que la Junta Directiva en sesión del 30 de abril de 2026, según consta en acta 475, designó a Juan Gabriel Prieto Díaz como Oficial de Cumplimiento Principal del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT.

Igualmente, pone de presente que la Superintendencia de Transporte, mediante la Resolución 4607 del 9 de abril de 2026, estableció la obligación de designar un Oficial de Cumplimiento Suplente, encargado de garantizar la continuidad del sistema en caso de falta absoluta o permanente del principal.

El Gerente General informa que el señor Leonardo Abadía Castro acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.6.9 de la Resolución 4607 del 9 de abril de 2026, circunstancia que fue verificada y certificada por la Subgerencia de Planeación y Desarrollo de esta entidad, así:

"EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE PARA EL SISTEMA SARLAFT
Entidad: Terminales de Transporte de Medellin S.A

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Fecha: *2026/10/0*
Nombre del evaluado: *Leonardo Abadia Castro*
Perfil: *Oficial de Cumplimiento (Suplente) PARA* ***SARLAFT***
Domicilio del oficial: *Bogotá D. C., Colombia. Oficial externo con autonomía técnica. Acta de nombramiento: pendiente.*

1. PERFIL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO REQUERIDO POR LA ENTIDAD

El Oficial de Cumplimiento requiere:

- *Título profesional en áreas administrativas, jurídicas, financieras o afines*

Formación certificada en SARLAFT / gestión de riesgos LA/FT /e learning / Anticorrupción / soborno / Compliance

- *Experiencia mínima de 6 meses en cargos relacionados con cumplimiento, riesgos o control interno*
- *Conocimiento en normativa SARLAFT y Gestion de riesgos LA/FT*
- *No presentar inhabilidades ni incompatibilidades*
- *Cumplir con los requisitos educativos y de experiencia en las normas que rige SARLAFT*

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS SARLAFT

2.1 SARLAFT

Lit.	REQUISITO	JUSTIFICACIÓN Y SOPORTES	ESTADO
a	Domicilio en Colombia.	Leonardo Abadia Castro, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.112.778.476, declara tener su domicilio en Bogotá D. C., Colombia, cumpliendo con la condición de domicilio en el territorio nacional para el ejercicio del cargo de Oficial de Cumplimiento Suplente.	**Cumple**
b	Formación técnica, tecnológica o profesional y diplomado de mínimo 90 horas o posgrado en riesgos LA/FT/FP.	Leonardo Abadia Castro es Ingeniero en Electrónica de la universidad del Valle, según acta de grado 903 del 5 de diciembre de 2014. Adicionalmente. cuenta con el Diplomado de Oficial de Cumplimiento para el Sector transporte. de ISO horas, impartido por Amencan Council / Grupo Élite Organizacional. intensidad supera las 90 horas previstas para este Componente de formación. Complementa Su preparación Con curso Auditor en Gestión del Riesgo	**Cumple**

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3415-1
icontec ISO 14001 SA-CER440691
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO EQUIPO COLOMBIA RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

		LA/FT—FPADM, de 32 horas, evaluación de controles V metodologías de gestión de riesgos de 150 horas Esta formación respalda sus conocimientos para apoyar la administración de riesgos LA/FT/FP y el desarrollo de las funciones propias del Oficial de Cumplimiento.	
b.1	Experiencia mínima de seis meses en cargos relacionados con administración de riesgos LA/FT/FP.	Leonardo Abadia Castro cuenta con doce (12) años de trayectoria en modelos de gestión de riesgos, con énfasis en la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Dentro de esta trayectoria, PH CORP certifica el desempeño de funciones de Oficial de Cumplimiento entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de agosto de 2026, período aproximado de dos años y once meses, que supera la experiencia mínima de seis meses requerida. Su experiencia comprende la identificación, evaluación, tratamiento y monitoreo de riesgos LA/FT/FP; actualización de metodologías, matrices, controles e indicadores; diseño de políticas y procedimientos; debida diligencia y conocimiento de contrapartes; análisis de señales de alerta; evaluación y escalamiento de operaciones inusuales y sospechosas; y gestión de reportes conforme al alcance de sus responsabilidades. Incluye, además, presentación de informes a la alta dirección, capacitación del personal y atención de auditorías y requerimientos.	**Cumple**
b.2	Certificación de competencia por organismo habilitado por ONAC bajo ISO/IEC 17024, actualizada al menos cada dos años.	**Respecto de la certificación de idoneidad de competencia como Oficial de Cumplimiento, expedida por un organismo de certificación de personas habilitado por ONAC bajo la norma ISO/IEC 17024, su obtención se encuentra pendiente y está sujeta a la disponibilidad de evaluación y certificación por un organismo acreditado con alcance aplicable al sector transporte. En consecuencia, la certificación se encuentra pendiente de acreditación por una circunstancia asociada a la disponibilidad del**	**Pendiente / en término transitorio**

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440681
IQNET
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

		organismo certificador	
c	Constancia del curso virtual e-Learning de la UIAF.	Leonardo Abadia Castro cuenta con constancia de aprobación de los módulos de formación virtual del Sistema ALA/CFT/CFP de la Unidad de Información y Análisis Financiero —UIAF—, que respaldan su preparación en prevención y detección del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación.	**Cumple**
d	No pertenecer a la administración, órganos sociales, revisoría fiscal ni ejercer auditoría interna o funciones equivalentes.	La vinculación propuesta de Leonardo Abadia Castro corresponde al cargo de Oficial de Cumplimiento Suplente externo, con autonomía técnica para desarrollar sus funciones. Conforme a la declaración incorporada en su documentación, no desempeña cargos en los órganos de administración o sociales, la revisoría fiscal o la auditoría interna de la entidad que resulten incompatibles con esta función. Esta condición respalda la independencia requerida para evaluar riesgos, efectuar seguimiento a los controles y comunicar sus resultados a las instancias competentes.	**Cumple**
e	Puede ser funcionaria de la entidad si no incurre en las incompatibilidades del literal d.	Leonardo Abadia Castro ha sido propuesto como Oficial de Cumplimiento Suplente externo. Por tanto, la condición particular prevista para quienes desempeñan esta función como funcionarios internos de la entidad no resulta aplicable a su modalidad de vinculación.	**Cumple**
f	Máximo diez empresas vigiladas y certificación de este límite.	Leonardo Abadia Castro declara que no ejerce funciones de Oficial de Cumplimiento, principal o suplente, en más de diez (10) empresas vigiladas por la Superintendencia de Transporte, ajustándose al límite previsto para el desempeño de esta función.	**Cumple**
g	Regla especial para grupos empresariales o situaciones de	La información de la tabla remitida no identifica un supuesto de grupo empresarial o control que requiera aplicar esta regla a la designación propuesta.	**No aplica**

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3418-1
icontec ISO 14001 SA-CER440091
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO EMPRESA SOLIDARIA RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

	control declaradas.		
h	Nombramiento mediante acta del máximo órgano social o junta directiva.	La Junta Directiva debe formalizar la designación de Leonardo Abadia Castro como Oficial de Cumplimiento suplente y dejar constancia en el acta respectiva.	**Por formalizar**
j	Reporte de designación en diez días hábiles mediante SINST-VIGÍA 2.	Una vez formalizado el nombramiento, se reportará la designación a Supertransporte por el módulo SARLAFT de SINST-VIGÍA 2, dentro de los diez días hábiles siguientes.	**Tras designación**

3. ANÁLISIS DE IDONEIDAD

Leonardo Abadia Castro, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.112.778.476, es Ingeniero en Electrónica de la Universidad del Valle, graduado el 5 de diciembre de 2014, según acta de grado n.º 903. Cuenta con formación especializada mediante el diplomado de Oficial de Cumplimiento para el sector transporte, de 150 horas; el curso de Auditor en Gestión del Riesgo LA/FT – FPADM, de 32 horas; y la aprobación del e-learning Sistema ALA/CFT/CFP de la UIAF. Esta preparación integra capacidad analítica, comprensión de procesos y conocimientos técnicos para la administración de sistemas de prevención y cumplimiento.

Profesional con doce (12) años de trayectoria en modelos de gestión de riesgos, con énfasis en la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Dentro de esta trayectoria, PH CORP certifica el desempeño de funciones de Oficial de Cumplimiento entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de agosto de 2026. Su experiencia comprende la identificación, evaluación, tratamiento y monitoreo de riesgos; actualización de metodologías, matrices, controles e indicadores; diseño de políticas y procedimientos; debida diligencia y conocimiento de contrapartes; análisis de señales de alerta; evaluación y escalamiento de operaciones inusuales y sospechosas; y gestión de reportes conforme al alcance de sus responsabilidades.

Cuenta con competencias para estructurar controles proporcionales a la exposición al riesgo, documentar y sustentar análisis técnicos, conservar la trazabilidad de las decisiones y formular acciones de seguimiento y mejora. Su experiencia incluye la presentación de informes a la alta dirección y órganos de gobierno, capacitación del personal y atención de auditorías y requerimientos. Asimismo, comprende la gestión de riesgos de corrupción y soborno transnacional.

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440091

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Su perfil integra criterio técnico, diligencia profesional, objetividad, confidencialidad y capacidad de comunicación con las distintas instancias de la organización. Como Oficial de Cumplimiento Suplente externo, cuenta con autonomía técnica e independencia en el ejercicio de sus funciones, sin vinculación con otros procesos de la entidad. Actualmente no desempeña funciones de Oficial de Cumplimiento principal o suplente en más de diez (10) empresas vigiladas por la Superintendencia de Transporte.

4. CONCLUSIÓN

Se concluye que el señor Leonardo Abadia Castro

☒ Cumple
☐ No cumple

La formación y experiencia documentadas sustentan competencias técnicas relevantes para ejercer como Oficial de Cumplimiento Suplente SARLAFT. La conclusión integral sobre el cumplimiento de requisitos queda sujeta a las verificaciones señaladas en las tablas y a la formalización del nombramiento. Se conserva el texto original relativo a la certificación de competencia.

5. SOPORTES VERIFICADOS

Marque los documentos revisados:

☒ Hoja de vida
☒ Título o acta de grado profesional
☒ Certificados de formación SARLAFT
☒ Certificados de formación en: Anticorrupción / soborno
☒ Certificaciones laborales
☒ Antecedentes disciplinarios
☒ Antecedentes fiscales
☒ Antecedentes judiciales
☒ Declaración de inhabilidades (contenida en la hoja de vida)
☒ Otros: cédula de ciudadanía y constancia e-learning UIAF

En consecuencia, la presidente somete a consideración de la Junta Directiva la adopción de las siguientes decisiones:

Vigilado SuperTransporte
SC-3415-1 SA-CER440681

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Primero. Designar al señor Leonardo Abadía Castro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1112778476, como Oficial de Cumplimiento Suplente del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

La presente designación no constituye nombramiento en empleo o cargo alguno, ni genera vínculo laboral, legal y reglamentario con la sociedad, conservándose incólume la naturaleza del vínculo contractual que se celebre para el cumplimiento de las funciones inherentes a esta designación.

La designación tendrá vigencia durante el término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que se suscriba y mientras subsista la obligación regulatoria que le sirve de fundamento.

Las funciones a desempeñar serán las establecidas en las Resoluciones Nos. 2328 y 16615 de 2025 y 4607 del 9 de abril de 2026, expedidas por la Superintendencia de Transporte, así como en las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Segundo. Facultar al Gerente General para adelantar y suscribir todos los actos, contratos, registros y actuaciones administrativas que resulten necesarios para la formalización, ejecución y cumplimiento de las decisiones aquí adoptadas.

Sometida a votación la proposición, la Junta Directiva la aprueba por unanimidad de los miembros presentes en los términos anteriormente señalados.

Anexo No. 2. Hoja de Vida de Leonardo Abadía Castro, con copia de cédula, certificados de estudios y experiencia que acreditan el cumplimiento de requisitos para ser oficial de cumplimiento SARLAFT, antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas, delitos sexuales, REDAM, declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés y certificado de cumplimiento de requisitos expedido por la Subgerencia de Planeación y Desarrollo de esta entidad.
(…).

La Secretaria certificó que, durante todo el desarrollo de la reunión, existió quórum suficiente para deliberar y tomar decisiones, conforme al artículo 47 de los Estatutos Sociales.

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Siendo las 2:15 p.m. del día 9 de octubre de 2026, una vez agotado el orden del día, se levantó la sesión, se dio por clausurada la Junta Directiva extraordinaria de Terminales de Transportes de Medellín S.A.

Para constancia, firman la presente acta la Presidente y la Secretaria de la Junta Directiva. Asimismo, por tratarse de una sesión celebrada bajo modalidad virtual, suscribe también el Gerente General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995.

....

Siendo las 2:25 p.m. del día 9 de octubre de 2026, una vez agotado el orden del día, se levantó la sesión, se dio por clausurada la Junta Directiva extraordinaria de Terminales de Transportes de Medellín S.A.

Para constancia, firman la presente acta la Presidente y la Secretaria de la Junta Directiva. Asimismo, por tratarse de una sesión celebrada bajo modalidad virtual, suscribe también el Gerente General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995.

Adriana Tovar Guevara
Presidente Junta Directiva

Ovidio Antonio Buitrago Sierra
Gerente General

María Teresa Berrio Palacio
Secretaria Junta Directiva

CERTIFICACIÓN

El presente extracto de acta contiene la decisión tomada por parte de la Junta Directiva.

La certificación se expide con el objeto de adelantar trámites ante la Superintendencia de Transporte y con fundamento en las facultades consagradas en el artículo 189 del Código de Comercio.

Conforme al artículo 21 de la ley 222 de 1995, el acta No. 479 de 2026 se encuentra en término de elaboración y firma.

Medellín, 9 de octubre de 2026.

María Teresa Berrio Palacio
Secretaria Junta Directiva

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO EMPRESA SOLIDARIA RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C Nº 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia